

al incidir en una materia de derecho público y económico, y abre una vía metodológica que convendría tener presente en indagaciones de esta índole.

Digamos, para terminar esta sucinta nota que el trabajo está elaborado sobre un copioso soporte documental extraído de fuentes municipales en buena parte inéditas, y asimismo que no ha descuidado la dimensión comparativa, con valiosas y oportunas citas en la autorizada bibliografía de los países vecinos, bien conocida y familiar para el autor.

J. F. R.

VALLS i TABERNER, Ferran: *Privilegis i Ordinacions de la Vall de Ribes*. Saragossa, 1992, pp. 549-612.

Otra iniciativa de la cátedra malagueña de Historia del Derecho ha sido la publicación del que hubiera constituido el vol. IV de aquella colección de *Privilegis i Ordinacions de les Valls pirinenques*, impresa por Valls entre 1915 y 1920. El autor, al parecer, dejó listas las galeradas de este tomo, e ignoramos el motivo de su marginación. Ahora han salido a luz con la misma disposición tipográfica de los precedentes volúmenes e, incluso, la numeración de páginas, continuación de los tres volúmenes anteriores. Posiblemente Valls hubiera encabezado este nuevo fascículo con alguna introducción, como realizó en aquéllos.

La presente colectánea se integra de una serie de catorce privilegios reales, desde Jaime I (1252) a Juan II (1458) (y entre ellos, de los soberanos de la casa de Mallorca-Rosellón), mas un Apéndice de cuatro capítulos de los siglos XIV y XV. De entre los primeros, relativos a usos comunales de los habitantes del valle y derechos enfitéuticos, principalmente, merece destacarse el de Juan II (1458) que contiene la aprobación de 29 capítulos presentados al monarca por los prohombres del Valle. En ellos se dibuja la organización administrativa del mismo: el *veguer* propio, los *batlles* de parroquia y los cónsules o síndicos locales, con delimitación de sus respectivas facultades en el orden judicial, exigencia de responsabilidad (*purga de taula*), etc. Entre los documentos del Apéndice son de especial interés las *Ordinacions* del veguer del Valle, referentes a policía de subsistencias y —por su peculiaridad— los capítulos concordados entre los habitantes del Valle y el comisario del rey Luis XI de Francia (1463) durante la ocupación del mismo por las tropas francesas en la guerra con Juan II de Aragón.

J. F. R.

VALLS TABERNER, Ferran: *Els Costums de Perpinyà*. Barcelona, 1992, 53 pp.

La Cátedra de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad malagueña junto con otras entidades, ha reproducido en fascículo independiente la publicación

de dicho texto efectuada por Valls en la *Revista Jurídica de Catalunya*, vol. XXXII (1926), pp. 417-432, aunque sin consignar tal procedencia. Podría añadirse a la indicación de Valls sobre la probable fecha de redacción a mediados del siglo XIII, la precisión de que debía ser con anterioridad a 1246, ya que en tal año las costumbres perpiñanesas se concedieron al lugar de Castro Opol, y también que en fecha incierta se comunicaron a la villa de Colliure, según aportaciones de la erudición posterior.

J. F. R.